



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2054-R-UNICA-2025

Ica, 4 de diciembre de 2025



#### VISTO:

El Informe N° 993-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 1991-2025-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 665-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 1238-2025-URH/DIGA-UNICA.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 019-94-PCM dispone se otorgue a partir del 1 de abril de 1994, una bonificación especial a los trabajadores de la salud y docentes de la carrera del Magisterio Nacional de Administración Pública, así como los trabajadores asistenciales y administrativos de los Ministerios de Salud y Educación y sus Instituciones Públicas Descentralizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Unión de Obras de Asistencia Social y de los Programas de Salud y Educación de los Gobiernos Regionales, una Bonificación Especial de acuerdo al siguiente detalle:

*Escala remunerativa N° 04, esto es docentes universitarios:*

40	116.00
30	112.00
24	108.00

Que, mediante Oficio N° 1238-2025-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para OPINIÓN, lo solicitado por **Antonio Dario Uribe Espinoza** referente al pago de bonificación especial del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, habiendo laborado desde el 8 de enero de 1970 hasta el 1 de enero de 1997, registrando como último pago el mes de marzo del 2025;

Que, con Informe N° 665-2025-OAJ-UNICA del 3 de junio del 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente del señor **Antonio Dario Uribe Espinoza** a la Unidad de Recursos Humanos, OPINANDO, lo siguiente:

- Que, resulta procedente en parte la solicitud formulada por **Antonio Dario Uribe Espinoza** sobre el pago de la bonificación otorgada por D.S. 019-94-PCM.
- Que la Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar la liquidación de devengados que corresponde a favor de **Antonio Dario Uribe Espinoza** por el periodo del 01 de abril de 1994 al 31 de diciembre de 1996.
- Que se declare improcedente el extremo referido al pago de devengado por el no pago del DS 019-94-PCM desde el 1 de enero de 1997 en adelante, así como la inclusión de dicho concepto en su pensión de cesantía y el reajuste de las bonificaciones otorgadas por DU 090-96, 073-97 y 011-99;



**R.R. N° 2054-R-UNICA-2025**

04-12-2025, Pág. 2

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1991-2025-URH/DIGA-UNICA del 21 de agosto del 2025, adjunta el Informe N° 350-2025-RyP/URH-DGA-UNICA, de Remuneraciones y Pensiones, remite de acuerdo al Informe N° 665-2025-OAJ-UNICA la siguiente liquidación:

AÑO	PERIODO	MONTO
1994	Abril a diciembre (S/120.00 * 9 meses)	1,080.00
1995	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1996	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/3,960.00</b>

**TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. 019-94= S/ 3,960.00**

Que, mediante Informe N° 993-2025-OAJ-UNICA de fecha 1 de setiembre de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que resulta procedente la solicitud formulada por **Antonio Dario Uribe Espinoza** sobre el pago de la Bonificación otorgada por D.S. N° 019-94-PCM; B) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 350-2025-RyP/URH-DGA-UNICA a favor de **ANTONIO DARIO URIBE ESPINOZA**, C) Que se declare improcedente el extremo referido al pago de devengado por el no pago del DS 019-94-PCM desde el 1 de enero de 1997 en adelante, así como la inclusión de dicho concepto en su pensión de cesantía y el reajuste de las bonificaciones otorgadas por DU 090-96, 073-97 y 011-99 y D) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud formulada por **ANTONIO DARIO URIBE ESPINOZA** sobre el pago de la Bonificación otorgada por D.S. N° 019-94-PCM.

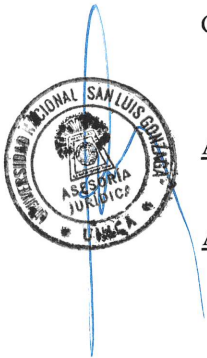
**Artículo 2°.-** **DISPONER** que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para efectuar el pago señalado en el artículo 1, a favor del señor **Antonio Dario Uribe Espinoza** por concepto de liquidación de devengados por el no pago del D.S. N° 019-94-PCM, y que asciende a S/3,960.00 (tres mil novecientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 350-2025-RyP/URH-DGA-UNICA.

**Artículo 3°.-** **DECLARAR IMPROCEDENTE** el extremo referido al pago de devengado por el no pago del DS 019-94-PCM desde el 1 de enero de 1997 en adelante, así como la inclusión de dicho concepto en su pensión de cesantía y el reajuste de las bonificaciones otorgadas por DU 090-96, 073-97 y 011-99

**Artículo 4°.-** **DETERMINAR** que el cumplimiento de la presente Resolución estará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
SECRETARIA GENERAL